



MAT.: CREA LA DIRECCION DE CONTROL.

Monte Patria, 08 de Abril de 2014.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - La ley N° 20.742, Perfecciona El Rol Fiscalizador Del Concejo, Fortalece La Transparencia Y Probidad En Las Municipalidades, Crea Cargos Y Modifica Normas Sobre Personal Y Finanzas;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 que aprueba el Acta de Instalación del Alcalde y del Honorable Concejo Municipal de Monte Patria, por el periodo 2012-2016, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
 - La Ley N° 20.742, publicada en el Diario Oficial con fecha 01-04-2014.
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 4.029.-



- 1.- **CRÉESE**, la Dirección de Control, a contar de la fecha de este decreto.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, como funciones esenciales las establecidas en el artículo 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones, sin perjuicio de leyes especiales que atribuyan funciones, facultades y obligaciones.

ANÓTESE, REGISTRSE Y ARCHIVASE.


**SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



ALCALDE (S)

- JCCB/PBD/vea
- ❖ Administración;
 - ❖ RRHH;
 - ❖ Archivo Jurídica;
 - ❖ Partes.

